

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00242

No tener en cuenta la notificación por aviso remitida a la demandada Prabyc Ingenieros S.A.S.¹, dado que en el aviso no se cita la providencia o providencias que se pretenden notificar tal y como lo prevé el inciso 1° del artículo 292².

De otro lado, agréguese a los autos la comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -¹, la cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.

Por secretaría ofíciase a la referida entidad, acusando recibo e informando el estado actual del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 83 fijado el 13 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

¹ Archivo

² (..) deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica (...)